



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2015.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Dip. de Ciudad Real	7/05/2015	9/06/2015	2015-2016	RG

La Diputación Provincial de Ciudad Real, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

Capacidad de Financiación: 15.246.585,03 €.

Incumplimiento de la Regla de Gasto: 3.501.205,31€.

Ante este incumplimiento la Diputación Provincial de Ciudad Real aprobó en pleno de 7 de mayo de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 9 de junio de 2015.

EJECUCION DE LAS MEDIDAS:

El PEF presentado no incluye la adopción de medidas estructurales por parte de la corporación, ya que esta pone de manifiesto la falta de necesidad de adoptar medidas estructurales para el periodo de vigencia del plan, consiguiendo corregir el desequilibrio con la mera ejecución presupuestaria prevista por la entidad. Resultado de aplicar las previsiones de ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado:

Liquidación 2015:

Capacidad de Financiación por 6.120.203,17€.

Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 84.480,78€.

Liquidación 2016:

Capacidad de Financiación por 11.501.538,81 €.

Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 2.378.521,61 €.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la entidad en el **avance de liquidación correspondiente al segundo trimestre de 2015, que recoge la ejecución presupuestaria del primer semestre del año y la previsión al cierre del ejercicio**, la entidad presenta las siguientes magnitudes:

Capacidad de Financiación por 5.597.434,10 €, lo que supone una Capacidad de Financiación de 522.769,07 € inferior a la contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado para el ejercicio corriente.

Incumplimiento de la Regla de Gasto al cierre de 2015.

CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las medidas del Plan y los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, **la Diputación Provincial de Ciudad Real presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria por debajo de la capacidad de financiación prevista en el PEF para 2015, presentando en todo caso en previsión a cierre, cumplimiento de esta Regla Fiscal.**

Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto, con la proyección a cierre de 2015, se estima un incumplimiento de la Regla de Gasto, que implica que la Corporación deba adoptar medidas preventivas y correctivas adicionales para corregir el exceso de gasto previsto y así asegurar el cumplimiento de esta Regla Fiscal al cierre de 2015.